



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de Noviembre de 2025 de la entidad Ayuntamiento de Alameda de la Sagra por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 8/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplementos de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplementos de Crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica				
450	61904	Arreglo de hundimiento de firme en la Calle Donantes de Sangre	39.973,12	2.284,62	42.257,74
164	61910	Nichos y Columbarias en el Cementerio Municipal	8.000,00	395,83	8.395,83
338	2269901	Festejos Populares	260.000,00	99.780,00	359.780,00
TOTAL			307.973,12	102.460,45	410.433,57

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	61922	Plan Provincial 2025	60.343,85	60.343,85	0,00
450	61914	Reforma y Rehabilitacion de Bar Municipal sito en la Plaza de los Árboles	243.616,40	42.116,60	201.499,80
TOTAL			303.960,25	102.460,45	201.499,80

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alameda de la Sagra, 26 de diciembre de 2025.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.-6501